

DEMARCACIÓN PARROQUIAL DE CALAHORRA

POR

FERNANDO BUJANDA

El Archivo Parroquial de S. Andrés, en la Ciudad de los Mártires, guarda un curioso documento de la demarcación del territorio de esta ciudad y de la distribución de sus feligresías. Vamos a extractarlo por los detalles que tiene para la historia de la capital de la Diócesis.

Lo forman cuatro pliegos, sellados con el de oficio del Rey D. Fernando VII, de 4 maravedís, del año 1825. Libra el documento el Dr. D. Carmelo Ibarrondo, Prebendado de la Catedral de La Calzada, Provisor y Vicario General del Obispado por el Ilmo. Sr. D. Atanasio Puyal y Pobeda, Obispo de la Diócesis y del Consejo de Su Magestad. Notifícalo al Cabildo de Beneficiados de la Universidad de Parroquiales de la Ciudad, en la cual no entraba la de la Catedral, sino tan sólo las de Santiago y San Andrés.

EXPOSICIÓN. El Fiscal General Eclesiástico del Obispado, en cumplimiento de las obligaciones anejas a su cargo, y excitado por el celo del Prelado dice: Que las parroquias de la ciudad necesitan una demarcación nueva de territorio, porque el vecindario está mal distribuido y parte de las casas demasiado distantes de la iglesia, advirtiéndose más esta desproporción de distancias y del número de parroquianos en las dos parroquias nombradas: Santiago tendrá como unos *ochocientos vecinos* y San Andrés no llega a *ciento cincuenta*. Esta desproporción exige en justicia un pronto remedio para equilibrar la carga de la cura de almas a los sacerdotes y para que los fieles estén mejor atendidos en la administración de Sacramentos y demás ministerios espirituales.

Bien podía el Fiscal, por el conocimiento que tiene de una ciudad en que casi siempre ha vivido, hacer por sí el plan de demarcación, pero le parece mejor que el Tribunal dé comisión a personas de su agrado para que formen el plan de demarcación de las tres parroquias y distribución de sus feligresías, oyendo al Ayuntamiento, a los Cabildos y a los Curas. Firma el Fiscal, Lic. Cabello.

ALTO. Notificando la exposición del Fiscal al ilustre Ayuntamiento de la Ciudad y al Cabildo de Beneficiados, para que en el término de seis días nombren los comisionados que juntos con los del Tribunal formen el plan que, de no concurrir los comisionados, se formará de oficio. Fecha 15 de enero.

Librados los oportunos despachos fueron elegidos por parte de la Universidad el Lic. D. Emeterio Miranda y Ezquerro y D. Pedro-José Ugarte, Presbíteros, Beneficiados, por parte del Ayuntamiento D. Gaspar de Miranda y Bernedo, y por parte del Tribunal D. Manuel Sáenz del Prado, Presbítero y Prebendado de la Catedral, que procedieron a la formación de dicho plan de demarcación.

ACTA. La levantaron el 16 de marzo y en ella proponen: A) Que no se haga novedad en el ramo de primicias, lo que suscitaría dificultades con perjuicio espiritual de la ciudad, ya que dicha novedad cedería en perjuicio de la Parroquia de Santiago que, como situada en el centro del pueblo, siempre ha de ser de mayor gasto: por ello continúen los feligreses primiciando como hasta aquí, por padres y abuelos, y observando sus usos y costumbres actuales. B) Como las dos parroquias forman un solo cabildo y los títulos asignados a cada una de ellas perciben con igualdad los emolumentos de funerales, en cualquier parroquia que se hagan, ya que por concordia pueden elegir para ellos la parroquia que quieran, cobrando la iglesia funerante tan sólo el derecho de sepultura, disponen que esto quede así. C) Para que siempre conste la actual demarcación, acordaron consignarla, pudiendo verse con ello el territorio que de Santiago pasa a S. Andrés, ya que la de Santa María (la Catedral) queda intacta, por no tener comisión para alterarla y por no ser ello necesario, ya que tiene algo más de la tercera parte de territorio y feligresía de todo el pueblo de Calahorra.

DEMARCACIÓN ACTUAL DE LA PARROQUIA DE SANTA MARÍA. Colocándose en la Puerta de Arnedo (hoy principio de la Cuesta del Postigo) que es el extremo en que confina con la parroquia de Santiago, se sube por la Cuesta del Postigo hasta las casas de Albazer inclusive, sólo la ala derecha subiendo. En la Cuesta de la Catedral, desde la casa del difunto Mascaró abajo, la Calle de Callejas de la Mediavilla, comprendidas de la Cuesta abajo son también de la Catedral. Desde la Calle del Horno de dicho Mascaró debajo de S. Francisco, subiendo por la casa propia del Hospital de encima las Murallas, en la cual habita D. Matías Garito, hasta las paredes del Sequeral de San Francisco, continuando hasta la Ermita de San Sebastián y encontrarse con la calle que desde ella cruza a la Calle del Morcillón; toda esta Calle (de Morcillón) con inclusión de la casa propia y que habita D. Romualdo Díaz de Rada y la Calleja también del Morcillón que no tiene salida; bajando a la Casa del Horno, propio de la Capellanía que goza D. Francisco Zapata, y desde aquí a la Cuesta del Rufo, subiendo al Arco del Planillo y volviendo a bajar por la cuesta de las Monjas hasta la Puerta de Estella y Convento de Religiosas Carmelitas; todo lo comprendido dentro de estos límites a derecha e izquierda con los edificios fronterizos a la parte del campo y río es la demarcación de la Parroquia de Santa María, que consta de cuatrocientas sesenta y una casas, la cual también tiene cinco casas aisladas y son las únicas que hay en la Calleja que existe saliendo de la de S. Sebastián a S. Francisco, dejando a la izquierda la casa que habita el Sr. Arcediano, de Calahorra.

DEMARCACIÓN ACTUAL DE LA DE SAN ANDRÉS. Esta parroquia al presente no tiene más territorio que el siguiente: el planillo, llamado de S. Andrés, la Calle titulada del nombre del mismo desde la casa, por una (a)cera, de Martín Catalán, y por otra, casa propia de Francisco Burgoa, que habita Matías Bermejo, a derecha e izquierda hasta la citada parroquia: la Calle de la Enramada, desde la casa de D. Emerterio Miranda y Rodruejo por una cera, y por otra la casa del Vínculo de D. Jacinto Arenzana hasta el Portillo llamado de la Rosa, sin salir afuera; el crucero desde dicha Calle de la Enramada a la de S. Andrés y la Calle del Alforín. Esto con más las casas que comprende la Calleja de S. Sebastián que cruza

desde la Calle del Morcillón o Cabezo a la Ermita de S. Sebastián, es todo el territorio perteneciente en el día a la Parroquia de S. Andrés, que comprende ciento nueve casas.

DEMARCACIÓN DE LA PARROQUIA DE SANTIAGO. Todo lo que se halla afuera de las dos demarcaciones arriba expresadas, es propio de la Parroquia de Santiago y comprende setecientas setenta casas, a las que añadiendo ciento nueve que tiene San Andrés, hacen el total de ochocientas y setenta y nueve casas, que repartidas con proporción, tocan a cada parroquia cuatrocientas treinta y nueve.

NUEVA DEMARCACIÓN DE LAS PARROQUIAS DE SAN ANDRÉS Y SANTIAGO. Empezando desde la Cuesta de la Catedral y casa que habita D. Higinio María de Almarza, propia del concurso del Deán Arroyo, subiendo a la Plazuela de las Boticas, Calle de la Estrella a la de la Enramada, Cuatro Esquinas, Calle de Raón a la del Sol, y la de Pastores desde la casa de D. Miguel Oliván inclusive, las casas de estas calles a derecha e izquierda, pero sin entrar en las calles y cruceros de la izquierda, y todo el terreno que subiendo en la expresada dirección queda a la mano derecha del pueblo deberá ser, (salvo otro mejor modo de pensar), la demarcación nueva de la Parroquia de San Andrés; y el territorio que subiendo en dicha dirección queda a la izquierda, el de la de Santiago; con cuya demarcación, sin crucero alguno, y en coto redondo, quedan las dos parroquias iguales con sola la diferencia de tres casas...

Con esto dieron los comisionados por terminado su cometido y acordaron remitir lo actuado al Tribunal: éste lo remitió al Fiscal que dió su dictamen, devolviendo los autos al Provisor.

AUTO DE APROBACIÓN. El Provisor, en 3 de agosto de 1825, visto el expediente, usando de sus facultades, aprobó la referida demarcación y nueva distribución de feligresías, según su ser y tenor, sin perjuicio de las Regalías de Su Magestad y de los Derechos de la Dignidad Episcopal y de la jurisdicción del Prelado, y mandó llevarla a puro y debido efecto en todas sus partes y que en lo sucesivo se cumpla, observe y ejecute según en ella se contiene, librándose los despachos para hacerla saber al Ilustre Ayuntamiento y a los Curas Párrocos

para que los publiquen en sus parroquias el primer día festivo al ofertorio de la misa conventual y para que se custodien en sus archivos y siempre conste.

EJECUCIÓN DEL AUTO. El Provisor hace saber lo anterior al Cabildo de Beneficiados de la Universidad de Parroquiales y les manda observen, guarden, cumplan y ejecuten lo contenido en el despacho, según su ser y tenor, sin ir ni venir contra él en manera alguna, con apercibimiento de que procederá a lo que en derecho haya lugar. Para que llegue a noticia de todos, manda a los curas no sólo publicar el decreto, sino poner diligencia de haberlo cumplido y archivar el expediente. Fecha 26 de septiembre de 1825. El día 30, D. Silvestre Ruiz de Gordejuela hace entrega del mismo a D. Pablo Sáenz de Munnilla, Beneficiado y Secretario de la Universidad, quien lo lee y notifica al Cabildo con fecha 1.º de octubre. Y D. Zacarías Escudero, Cura de S. Andrés, lo leyó desde el púlpito, al ofertorio de la Misa Conventual de la 1.ª Dominica de octubre lo que firma el 2 del dicho mes y año.

La demarcación parroquial a que se refiere el anterior documento, no consta que haya sufrido modificación posterior hasta la creación de la nueva Parroquia de los Santos Mártires, creada con desmembración de territorio de las parroquias de Santiago y San Andrés. La demarcación de la parroquia de la Catedral es, en consecuencia, de tiempo inmemorial y de ella ningún documento hemos hallado en su Archivo.

